

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

948 *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 27 de enero de 2020 por la cual se levanta la suspensión parcial de la convocatoria del concurso de traslados voluntarios para proveer plazas básicas vacantes de la categoría profesional de enfermero/enfermera de urgencias de atención primaria*

Hechos

1. El 4 de agosto de 2018 se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de agosto de 2018 (BOIB núm. 96/2018), a través de la cual se convocó un concurso de traslados voluntarios para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario.
2. El 29 de noviembre de 2018 se hizo pública la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de noviembre (BOIB núm. 150/2018) por la cual se declaró la suspensión parcial de la convocatoria del concurso de traslados voluntarios para proveer las plazas vacantes de la categoría profesional de enfermero/enfermera de urgencias de atención primaria. Esta suspensión tuvo la finalidad de examinar la situación que afectaba a este colectivo, sobre el cual había recaído una contradicción normativa que le impedía participar en el concurso de traslados en las mismas condiciones que el resto de profesionales de su categoría, además de dar una solución jurídica adecuada a la problemática detectada.
3. El 19 de enero de 2019 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2019 (BOIB 9/2019), por el cual se modificó el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 20 de marzo de 2006, sobre el procedimiento de reingresos provisionales de excedencia del personal del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Esta modificación dio solución a la problemática surgida con el colectivo profesional de enfermeras/enfermeros de urgencias de atención primaria, motivo por el que se puede levantar la suspensión dictada y dar continuidad al procedimiento, dentro del nuevo marco normativo establecido.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, que regula la movilidad voluntaria de los trabajadores estatutarios.
2. Los artículos 16, 17, 18 y 19 del Real Decreto Ley 1/199, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, que establece el procedimiento del concurso de traslados.
3. El artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la suspensión de la ejecución de los actos administrativos cuando puedan causar perjuicios de reparación imposible o difícil, entre otros aspectos.
4. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2019 (BOIB 9/2019, de 19 de enero), por el cual se modificó el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 20 de marzo de 2006, sobre el procedimiento de reingresos provisionales de excedencia del personal del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Levantar la suspensión parcial de la convocatoria del concurso de traslados voluntarios para proveer plazas básicas vacantes de la categoría profesional de enfermero/enfermera de urgencias de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares, declarada por la Resolución del director general del Servicio de Salud de 16 de noviembre de 2018.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 27 de enero de 2020

El director general

(Por delegación de la consejera de Salud y Consumo, BOIB 10/2016)
Julio Miguel Fuster Culebras

